

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría de Superintendencia**

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



**VISTO:**

La Acordada N°576/25, las actuaciones de Superintendencia N°11104/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N°576/25 se dispuso: "**AUTORIZAR** la destrucción de los expedientes de los Juzgados Civiles en Documentos y Locaciones de la IV°, V° y VI° Nominación del Centro Judicial Capital, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Protocolo de Destrucción y Digitalización de Expedientes y Documentación Judicial", aprobado por Acordada n° 1393/24."

Que la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión advierte que en vez del "Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación" debería hacer referencia al Juzgado de dicho fuero de la III Nominación, tanto en el Considerando como en la parte resolutive.

Por lo tanto, correspondería rectificar la Acordada N°576/25 en el sentido precedente.

Asimismo, en virtud del punto I.- resolutive de dicha normativa, Secretaría de Superintendencia publicó edicto en el Boletín Oficial Judicial y lo remitió para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a Secretaría Administrativa para que hiciera lo propio en el Diario La Gaceta. En razón de ello, corresponde que nuevamente se ordene la publicación de dichos Edictos con la corrección referida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar y en comisión la Sra. Vocal Dra. Eleonora Rodríguez Campos;

**ACORDARON:**

I.- **RECTIFICAR** la Acordada N°576/25 en el sentido que en lugar de hacer referencia al "Juzgado de Documentos y Locaciones de la VI Nominación" debería decir: "**Juzgado de Documentos y Locaciones de la III Nominación**". En consecuencia, el

punto resolutivo III.- deberá quedar redactado de la siguiente manera: **“AUTORIZAR la destrucción de los expedientes de los Juzgados Civiles en Documentos y Locaciones de la III, IV, V Nominación del Centro Judicial Capital, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el “Protocolo de Destrucción y Digitalización de Expedientes y Documentación Judicial”, aprobado por Acordada n° 1393/24”**. en atención a lo considerado.

**II.- ORDENAR** a la Secretaría de Superintendencia a efectuar nuevamente la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial Judicial; y a la Secretaría Administrativa en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán- por el término de tres (3) días, indicando la existencia del trámite de destrucción y la dirección informática de los listados de causas de los **Juzgados de Documentos y Locaciones de la III°, IV° y V° Nominación del Centro Judicial Capital**, conforme lo considerado. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

**III. PUBLICAR** los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

**IV. PUBLICAR** por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

**V.- NOTIFICAR** la presente a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión; Archivo Judicial; la Oficina de Digitalización; los Colegios de Abogados; la Oficina de Servicios Judiciales; Dirección de Sistemas; Secretaría Administrativa; Prosecretaría de Coordinación de la Secretaría de Superintendencia; Oficina de Gestión Asociada y Juzgados que correspondan.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- SA

Número de Acordada: 587 - Año: 2025 - Fecha: 26/06/2025

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:26/06/2025; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:26/06/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:26/06/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:26/06/2025;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>